

	REGISTRO GENERAL AYUNT. DE ESPARTINAS 17 ABR. 2015
Fecha	
Nº. E.	
Nº. S.	839

Adjunto remitimos Certificado de Secretaría en relación con el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada con fecha 16 de abril de 2015 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial “Parque Terciario, Comercial y de Ocio APROCOM”, del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 17 de abril de 2015  
El Alcalde



Fdo. Domingo Salado Jiménez

**INNOVACIÓN Y COMERCIO URBANO S.L.**  
*Avda. Luis de Morales nº 32*  
*Edificio Fórum, Planta 2 Módulo 16*  
*41018 Sevilla.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ESPARTINAS  
(Sevilla)

D. FERMIN G. HEVIA ALONSO, Secretario General del Ayuntamiento de Espartinas,

**CERTIFICA**

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo resulta que, en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 16 de abril de 2.015, se aprobó por trece votos a favor (G. Popular, PSOE y UPyD) y una abstención (I.U.) lo que representa más de la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación, el **PUNTO 8º**-. **“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PARQUE TERCIARIO, COMERCIAL Y DE OCIO APROCOM DEL PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSSMM A LA LOUA”**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«**PRIMERO:** Aprobar Definitivamente el Plan Parcial Parque Terciario, Comercial y de Ocio Aprocom del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA, redactado por D. Luis Recuenco Aguado y finalmente por D. Fernando Carrascal Calle y D. José Mª Fernández de la Puente Irigoyen, quedando depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el nº 75/15.

**SEGUNDO:** Publicar el acuerdo en el B.O.P. a los efectos de lo prevenido en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/85 LBR.

**TERCERO:** Trasladar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el acto resolutorio y de dos ejemplares diligenciados del documento que se apruebe definitivamente en un plazo de quince (15) días, para su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuera necesario para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.»

Y para que conste y surta efectos, se expide el presente de orden y con el VºBº del Alcalde en Espartinas a diecisiete de abril de dos mil quince.

VºBº  
El Alcalde

